



## CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

I.- El nombre de la dependencia o entidad académica:	Facultad De Medicina Región Veracruz.
II.- La identificación del documento:	Acta del 11 de abril 2025 consistente en cinco fojas
III.-Datos personales, partes o secciones protegidas y números de páginas en donde se encuentra la información testada.	Nombres de alumnos y matriculas en págs. 1,2,3 y 4.
IV.- Fundamento legal y motivación	** LTAIPEV: Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; PDPPSOEV: Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; LGCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.”
V.- Firma autógrafa del titular:	 Dr. Julio Cesar Viñas Dozal.
VI.- Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública	12/06/2025 22/2025 Extraordinaria
VII. Hipervínculo al Acta	<a href="https://www.uv.mx/transparencia/clasificada/act-cla/">https://www.uv.mx/transparencia/clasificada/act-cla/</a>



Universidad Veracruzana

# Universidad Veracruzana

Región Veracruz

Facultad de Medicina

## Acta de Consejo Técnico

Celebrada el 11 de abril del 2025

En la H. Ciudad de Veracruz, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, siendo las diez horas del día 11 de abril del 2025, reunidos de manera presencial en la Sala de Juntas de la Dirección de la Facultad de Medicina de la Universidad Veracruzana región Veracruz; el H. Consejo Técnico integrado por los CC., Dr. Julio César Viñas Dozal y Dr. Francisco Ruiz García; Director y Secretario de la Facultad; el C. Consejero Maestro Dr. Pedro Gutiérrez Aguilar; los CC. Dra. Rosa María Álvarez Santamarán, Dr. Néstor Alejandro Hernández Fernández, Dr. Luis Lorenzo Salazar Martínez, Vocales; Dr. Noé Rafael Jiménez Ixtapan, Jefe de Carrera de TSU Radiología; las representantes de carrera, C. Yassmín Marcos Serrano de la carrera de TSU Radiología, C. Katia Josseline Romero Aguilar de la carrera de Quiropráctica y la Consejera Alumna Arison Estrada Cansino.

Toma la palabra el C. Dr. Francisco Ruiz García, Secretario, quien da lectura a las solicitudes: Dr. Julio César Viñas Dozal da la bienvenida al Consejo Técnico, cede el uso de la voz al C. Dr. Francisco Ruiz García, Secretario, quien da lectura a las solicitudes:

- El alumno **N1 - ELIMINADO 1** del Plan de Estudios Médico Cirujano en la Universidad Veracruzana región Veracruz, con matrícula **N2 - ELIMINADO 114**

*Solicita:* baja extemporánea de la Experiencia Educativa "Patología Especial" NRC 89337

*Motivos:* inicio de la actividad laboral para solventar gastos, interfiriendo con el horario de clase.

*Análisis:* Se analiza la causa de fuerza mayor en conjunto con las evidencias probatorias y la factibilidad de la solicitud, siendo congruentes.

**ACUERDO:** Se aprueba por mayoría.

La alumna **N3 - ELIMINADO 1** del Plan de Estudios Médico Cirujano en la Universidad Veracruzana región Veracruz, con matrícula **N4 - ELIMINADO 114**

*Solicita:* baja extemporánea de la Experiencia Educativa Anestesiología NRC 93581

*Motivos:* la alumna refiere en su escrito las razones siguientes: "El día 20 de marzo, la docente informó que modificaría los criterios de evaluación argumentando que había recibido observaciones al respecto. Además, expresó que su solicitud de baja sería rechazada y mencionó la posibilidad de enviarle a un examen extraordinario, lo que percibió como una amenaza." Refiere que es la primera vez que solicita una baja extemporánea, por lo que acude con la confianza de que su petición será analizada y tomada en cuenta.

Refiere que esta situación ha generado un estado de ansiedad, afectando su salud emocional, ya que está en tratamiento antidepresivo para evitar un cuadro de ansiedad, también menciona que está en tratamiento con pastillas anticonceptivas debido a que le diagnosticaron Síndrome de Ovario Poliquístico, redacta que al tomar dichas pastillas le causan un cuadro de malestares como dolor de cabeza, náuseas y debilidad.

Continúa la explicación comentando que confiando en que su solicitud sería aceptada, dejó de asistir a clases, pero dado el contexto actual, considera necesario insistir en la baja para evitar futuros conflictos con la docente y prevenir un impacto negativo en su promedio académico.

Para lo anterior, adjunta dos documentos adjuntos; el primero, una receta médica con fecha de febrero del 2025, se observa el nombre de dos medicamentos; el otro documento, una nota médica con fecha de 04/11/2024, de un médico cirujano con "dx: ansiedad generalizada" e indicaciones médicas. Además, adjunta la solicitud de baja extemporánea anterior que redacta la solicitud de baja extemporánea de la E. E. Anestesiología NRC 93581; con los motivos de que es una materia optativa, lleva otras experiencias pesadas como pediatría, terapéutica, psiquiatría, patología especial y obstetricia. La docente le da un valor de 70% al examen y el 30% lo evalúa con exposiciones.

*Análisis:* es importante que la alumna conozca la legislación universitaria que se ha dado a conocer desde "Conoce tu Universidad" y en diversos medios de difusión como redes sociales.

*En el Estatuto de los Alumnos 2008; Título XVII De derechos, obligaciones, faltas y sanciones; Capítulo II De las obligaciones; Artículo 169 Las obligaciones de los alumnos son las siguientes:*

*Fracciones:*

*"I. Conocer, observar y cumplir lo establecido en la Ley Orgánica y demás legislación universitaria; ...*

*IV. Asistir y participar en todas las actividades que correspondan a su carácter de alumno; ...*

*VIII. Asistir a las actividades escolares que le correspondan, provistos de los materiales e instrumentos que se exijan en cada una de ellas; ...*

*XIII. Desarrollar las actividades establecidas en los planes y programas respectivos y someterse a las evaluaciones correspondientes;*

*XIV. Cumplir con los criterios de asistencia que se establecen en los planes de estudio y en este Estatuto;"*



Universidad Veracruzana

# Universidad Veracruzana

Región Veracruz

Facultad de Medicina

Por lo que dejar de asistir a una clase por confiar en que su solicitud sea aceptada no procede y se contabilizarían las inasistencias conforme a la legislación, en apego a las obligaciones. Debe revisar el porcentaje de faltas acumuladas para tener claridad del apartado legal que aplique, ya que para tener derecho a presentar el examen final ordinario, no deberá haber rebasado un máximo de 20%, para tener derecho a examen final extraordinario no deberá rebasar un máximo de 35% y para la presentación del examen final a título de suficiencia tendrá derecho a presentarlo los alumnos que no rebasen un máximo del 50% de inasistencias (Artículos 64, 65 y 55 del Estatuto de los Alumnos y Apartado 23. Acreditación de la E.E. de los Programas de experiencias educativas) ----- Los documentos observados permiten evidenciar que conoció de sus padecimientos durante el periodo de inscripción ordinaria, momento para altas y bajas, por lo que contó con el tiempo para poder tramitar los ajustes en su escolaridad.

Por último, se recuerda que en la legislación está regulado el procedimiento de la revisión del resultado de la evaluación.

*En el Estatuto de los Alumnos 2008; Título VII De la acreditación; Capítulo III De la evaluación; Artículo 57, que a la letra dice:*

*"El alumno podrá solicitar la revisión del resultado de la evaluación. Esta petición deberá presentarla por escrito en un plazo no mayor de tres días hábiles a partir de que el acta oficial de evaluación correspondiente sea entregada en la Secretaría de la entidad académica respectiva."*

**ACUERDO:** Improcedente, el presente Órgano Colegiado no identifica causas de fuerza mayor ni la debida justificación o documentación probatoria que lo sustente. Se recuerda identificar el párrafo único del Artículo 38; Sección primera, De la baja temporal; Capítulo I, De los tipos de baja; Título IV, de las bajas; del Estatuto de los Alumnos 2008; que a la letra dice: "La baja temporal extemporánea por experiencia educativa o por periodo escolar procede cuando por causas de fuerza mayor, debidamente justificadas, así lo determine y apruebe el Consejo Técnico". -----

- La alumna **N5 - ELIMINADO 1** del Plan de Estudios Médico Cirujano en la Universidad Veracruzana región Veracruz, con matrícula **N6 - ELIMINADO 114**

*Solicita:* baja extemporánea de la Experiencia Educativa Anestesiología NRC 93581 -----

*Motivos:* La alumna refiere que en un inicio se sustentó en los criterios de evaluación establecidos en la asignatura, los cuáles consideró que podrían afectar significativamente su desempeño académico. No obstante, hace aproximadamente una semana, la docente responsable de la materia modificó dichos criterios, lo que generó incertidumbre y preocupación en ella. Adicionalmente, la docente mencionó expresamente que su solicitud sería rechazada, lo cual percibió como un aposible amenaza. Asimismo, indicó la posibilidad de enviarle a examen extraordinario, lo que aumentó más sus inquietudes respecto a la situación académica en esa materia. Todo eso ha generado en ella un cuadro de ansiedad que ha afectado su bienestar emocional, por lo que considera que, por salud mental, lo mejor sería que se concediera la baja de la asignatura. Agrega a su escrito que su solicitud la realizó el 18 de febrero, confiando en que sería aceptada, motivo por el cuál dejó de asistir a clases, sin embargo, al encontrarse en esta circunstancia, considera que lo más prudente es insistir en la baja de la asignatura para evitar futuros conflictos con la docente y prevenir que una calificación baja afecte su promedio académico. Agrega que es la primera solicitud de baja que solicita y que pide que su baja extemporánea sea revisada y, en su caso, autorizada, con el fin de no comprometer su desempeño académico ni su estabilidad emocional frente a esta situación. ----- Para lo anterior, adjunta la solicitud de baja extemporánea anterior que redacta la solicitud de baja extemporánea de la E. E. Anestesiología NRC 93581; con los motivos de que es una materia optativa, lleva otras experiencias pesadas como pediatría, terapéutica, psiquiatría, patología especial y obstetricia. La docente le da un valor de 70% al examen y el 30% lo evalúa con exposiciones.

*Análisis:* es importante que la alumna conozca la legislación universitaria que se ha dado a conocer desde "Conoce tu Universidad" y en diversos medios de difusión como redes sociales.

*En el Estatuto de los Alumnos 2008; Título XVII De derechos, obligaciones, faltas y sanciones; Capítulo II De las obligaciones; Artículo 169 Las obligaciones de los alumnos son las siguientes:*

*Fracciones:*

*"I. Conocer, observar y cumplir lo establecido en la Ley Orgánica y demás legislación universitaria; ...*

*IV. Asistir y participar en todas las actividades que correspondan a su carácter de alumno; ...*

*VIII. Asistir a las actividades escolares que le correspondan, provistos de los materiales e instrumentos que se exijan en cada una de ellas; ...*



Universidad Veracruzana

# Universidad Veracruzana

Región Veracruz

Facultad de Medicina

XIII. Desarrollar las actividades establecidas en los planes y programas respectivos y someterse a las evaluaciones correspondientes;

XIV. Cumplir con los criterios de asistencia que se establecen en los planes de estudio y en este Estatuto;”

Por lo que dejar de asistir a una clase por confiar en que su solicitud sea aceptada no procede y se contabilizarían las inasistencias conforme a la legislación, en apego a las obligaciones. Debe revisar el porcentaje de faltas acumuladas para tener claridad del apartado legal que aplique, ya que para tener derecho a presentar el examen final ordinario, no deberá haber rebasado un máximo de 20%, para tener derecho a examen final extraordinario no deberá rebasar un máximo de 35% y para la presentación del examen final a título de suficiencia tendrá derecho a presentarlo los alumnos que no rebasen un máximo del 50% de inasistencias (Artículos 64, 65 y 55 del Estatuto de los Alumnos y Apartado 23. Acreditación de la E.E. de los Programas de experiencias educativas) -----  
Por último, se recuerda que en la legislación está regulado el procedimiento de la revisión del resultado de la evaluación.

*En el Estatuto de los Alumnos 2008; Título VII De la acreditación; Capítulo III De la evaluación; Artículo 57, que a la letra dice:*

*“El alumno podrá solicitar la revisión del resultado de la evaluación. Esta petición deberá presentarla por escrito en un plazo no mayor de tres días hábiles a partir de que el acta oficial de evaluación correspondiente sea entregada en la Secretaría de la entidad académica respectiva.”*

**ACUERDO:** Improcedente, el presente Órgano Colegiado no identifica causas de fuerza mayor ni la debida justificación o documentación probatoria que lo sustente. Se recuerda identificar el párrafo único del Artículo 38; Sección primera, De la baja temporal;Capítulo I, De los tipos de baja; Título IV, de las bajas; del Estatuto de los Alumnos 2008; que a la letra dice: “La baja temporal extemporánea por experiencia educativa o por periodo escolar procede cuando por causas de fuerza mayor, debidamente justificadas, así lo determine y apruebe el Consejo Técnico”. -----

- La alumna **N7-ELIMINADO 1** del Plan de Estudios Médico Cirujano en la Universidad Veracruzana región Veracruz, con matrícula **N8-ELIMINADO 114**

*Solicita: baja extemporánea de la Experiencia Educativa Neumología con NRC 97101 -----*

*Motivos: debido a que le es imposible cumplir con el horario de clases y ya cuenta con muchas faltas que no tiene cómo justificar administrativamente. -----*

*Análisis: es importante que la alumna conozca la legislación universitaria que se ha dado a conocer desde “Conoce tu Universidad” y en diversos medios de difusión como redes sociales. -----*

*En el Estatuto de los Alumnos 2008; Título XVII De derechos, obligaciones, faltas y sanciones; Capítulo II De las obligaciones; Artículo 169 Las obligaciones de los alumnos son las siguientes:*

*Fracciones:*

*“I. Conocer, observar y cumplir lo establecido en la Ley Orgánica y demás legislación universitaria; ...*

*IV. Asistir y participar en todas las actividades que correspondan a su carácter de alumno; ...*

*VIII. Asistir a las actividades escolares que le correspondan, provistos de los materiales e instrumentos que se exijan en cada una de ellas; ...*

*XIII. Desarrollar las actividades establecidas en los planes y programas respectivos y someterse a las evaluaciones correspondientes;*

*XIV. Cumplir con los criterios de asistencia que se establecen en los planes de estudio y en este Estatuto;”*

Por lo que ausentarse de clases y “no poder justificar administrativamente” no procede como causa de fuerza mayor; las faltas se contabilizarían como inasistencias conforme a la legislación, en apego a las obligaciones. Debe revisar el porcentaje de faltas acumuladas para tener claridad del apartado legal que aplique, ya que para tener derecho a presentar el examen final ordinario, no deberá haber rebasado un máximo de 20%, para tener derecho a examen final extraordinario no deberá rebasar un máximo de 35% y para la presentación del examen final a título de suficiencia tendrá derecho a presentarlo los alumnos que no rebasen un máximo del 50% de inasistencias (Artículos 64, 65 y 55 del Estatuto de los Alumnos y Apartado 23. Acreditación de la E.E. de los Programas de experiencias educativas)

**ACUERDO:** Improcedente, el presente Órgano Colegiado no identifica causas de fuerza mayor ni la debida justificación o documentación probatoria que lo sustente. Se recuerda identificar el párrafo único del Artículo 38; Sección primera, De la baja temporal;Capítulo I, De los tipos de baja; Título IV, de las bajas; del Estatuto de los Alumnos 2008; que a la letra dice: “La baja temporal extemporánea por experiencia educativa o por periodo escolar



Universidad Veracruzana

# Universidad Veracruzana

Región Veracruz

Facultad de Medicina

procede cuando por causas de fuerza mayor, debidamente justificadas, así lo determine y apruebe el Consejo Técnico".

- La alumna **N9-ELIMINADO 1** del Plan de Estudios Médico Cirujano en la Universidad Veracruzana región Veracruz, con matrícula **N10-ELIMINADO 114**

*Solicita:* baja extemporánea de la Experiencia Educativa "Hematología" NRC 97084

*Motivos:* problemas de salud mental.

*Ánalisis:* Se analiza la causa de fuerza mayor en conjunto con las evidencias probatorias y la factibilidad de la solicitud, siendo congruentes.

**ACUERDO:** Se aprueba por mayoría.

- El alumno **N11-ELIMINADO 1** del Plan de Estudios Médico Cirujano en la Universidad Veracruzana región Veracruz, con matrícula **N12-ELIMINADO 114**

*Solicita:* baja extemporánea de la Experiencia Educativa "Inmunología clínica y alergología" con NRC 18733

*Motivos:* problemas personales.

*Ánalisis:* Se analiza la causa de fuerza mayor en conjunto con las evidencias probatorias y la factibilidad de la solicitud, siendo congruentes.

**ACUERDO:** Se aprueba por mayoría.

- El alumno **N13-ELIMINADO 1** del Plan de Estudios Médico Cirujano en la Universidad Veracruzana región Veracruz, con matrícula **N14-ELIMINADO 114**

*Solicita:* baja extemporánea de la Experiencia Educativa "Hematología" con NRC 97082

*Motivos:* problemas económicos que le motivaron iniciar actividad laboral.

*Ánalisis:* Se analiza la causa de fuerza mayor en conjunto con las evidencias probatorias y la factibilidad de la solicitud, siendo congruentes.

**ACUERDO:** Se aprueba por mayoría.

- La alumna **N15-ELIMINADO 1** del Plan de Estudios Médico Cirujano en la Universidad Veracruzana región Veracruz, con matrícula **N16-ELIMINADO 114**

*Solicita:* baja extemporánea de la Experiencia Educativa "Urología" NRC 97111

*Motivos:* problemas económicos que le motivaron iniciar actividad laboral.

*Ánalisis:* Se analiza la causa de fuerza mayor en conjunto con las evidencias probatorias y la factibilidad de la solicitud, siendo congruentes.

**ACUERDO:** Se aprueba por mayoría.

- El alumno **N17-ELIMINADO 1** del Plan de Estudios Médico Cirujano en la Universidad Veracruzana región Veracruz, con matrícula **N18-ELIMINADO 114**

*Solicita:* baja extemporánea temporal por periodo de febrero – julio 2025

*Motivos:* actividades laborales y modificaciones no programadas en institución pública de trabajo.

*Ánalisis:* Se analiza la causa de fuerza mayor en conjunto con las evidencias probatorias y la factibilidad de la solicitud, siendo congruentes.

**ACUERDO:** Se aprueba por mayoría.

Sin otro asunto que tratar, se da por terminada la presente junta siendo las doce horas treinta minutos del día de la fecha, firmando los que en ella intervienen.

Dr. Julio César Viñas Dozal  
Director

Dr. Francisco Ruiz García  
Secretario



Universidad Veracruzana

# Universidad Veracruzana

Región Veracruz  
Facultad de Medicina

Dr. Pedro Gutiérrez Aguilar  
Consejero Maestro

Dr. Néstor Alejandro Hernández Fernández  
Vocal

Dr. Luis Lorenzo Salazar Martínez  
Vocal

C. Katia Josseline Romero Aguilar  
Representante Alumna  
Lic. Quiropráctica

Dra. Rosa María Álvarez Santamán  
Vocal

Dr. Noé Rafael Jiménez Ixtapan  
Jefe de carrera  
TSU Radiología

C. Arison Estrada Cansino  
Consejera Alumna

C. Yassmin Marcos Serrano  
Representante Alumna  
TSU Radiología

UNIVERSIDAD VERACRUZANA  
FACULTAD DE MEDICINA  
VERACRUZ, VER.

DR. FRANCISCO RUIZ GARCIA  
SECRETARIO DE FACULTAD

UV <https://www.uv.mx/veracruz/medicina/>  
secretmediver@uv.mx @FMV.UV

Iturbide SN Col Centro CP. 91700 Teléfono +52 2297752000 extensiones 26105 y 26135

## FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 2.- ELIMINADO Datos personales escolares como matricula, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 72 de la LTAIPEV y con Información confidencial de conformidad con el Artículo 72 de la LTAIPEV y con Ley316PDPPSOEV
- 3.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 4.- ELIMINADO Datos personales escolares como matricula, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 72 de la LTAIPEV y con Información confidencial de conformidad con el Artículo 72 de la LTAIPEV y con Ley316PDPPSOEV
- 5.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 6.- ELIMINADO Datos personales escolares como matricula, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 72 de la LTAIPEV y con Información confidencial de conformidad con el Artículo 72 de la LTAIPEV y con Ley316PDPPSOEV
- 7.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 8.- ELIMINADO Datos personales escolares como matricula, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 72 de la LTAIPEV y con Información confidencial de conformidad con el Artículo 72 de la LTAIPEV y con Ley316PDPPSOEV
- 9.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 10.- ELIMINADO Datos personales escolares como matricula, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 72 de la LTAIPEV y con Información confidencial de conformidad con el Artículo 72 de la LTAIPEV y con Ley316PDPPSOEV
- 11.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 12.- ELIMINADO Datos personales escolares como matricula, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 72 de la LTAIPEV y con Información confidencial de conformidad con el Artículo 72 de la LTAIPEV y con Ley316PDPPSOEV
- 13.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 14.- ELIMINADO Datos personales escolares como matricula, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 72 de la LTAIPEV y con Información confidencial de conformidad con el Artículo 72 de la LTAIPEV y con Ley316PDPPSOEV
- 15.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 16.- ELIMINADO Datos personales escolares como matricula, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información

## FUNDAMENTO LEGAL

confidencial de conformidad con el Artículo 72 de la LTAIPEV y con Información confidencial de conformidad con el Artículo 72 de la LTAIPEV y con Ley316PDPPSOEV

17.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

18.- ELIMINADO Datos personales escolares como matrícula, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 72 de la LTAIPEV y con Información confidencial de conformidad con el Artículo 72 de la LTAIPEV y con Ley316PDPPSOEV

\*\*LTAIPEV: Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; PDPPSOEV: Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; LGCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."